



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Resolución Alcance Particular**

**Número:**

**Referencia:** Expediente EX-2024-84082808-APN-SRH#SRT

---

VISTO el Expediente EX-2024-84082808-APN-SRH#SRT, las Leyes N° 20.744 (t.o. 1976), N° 24.241, N° 24.557, y sus modificatorias, los Decretos N° 717 de fecha 28 de junio de 1996, N° 2.105 de fecha 4 de diciembre de 2008, N° 1.475 de fecha 29 de julio de 2015, las Resoluciones de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) N° 308 de fecha 30 de marzo de 2009, N° 51 de fecha 22 de julio de 2024, la Resolución de Alcance Particular RESAP-2024-1550-APN-SRT#MCH de fecha 24 de julio de 2024, la Disposición de la entonces SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES (S.A.F.J.P.) N° 57 de fecha 26 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley N° 24.241, texto sustituido por la Ley N° 24.557, determina que: *“Las comisiones médicas y la Comisión Médica Central (...) Contarán con la colaboración de personal profesional, técnico y administrativo. (...)”*.

Que a raíz de la transferencia a la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO (S.R.T.) del personal médico técnico, auxiliar y administrativo que se desempeña en las Comisiones Médicas y la Comisión Médica Central y de los bienes inmuebles, muebles y equipamiento técnico necesario para su adecuado funcionamiento establecida por el artículo 15 de la Ley N° 26.425 y en virtud de las facultades otorgadas mediante el artículo 6° del Decreto N° 2.105 de fecha 04 de diciembre de 2008, se dictó la Resolución S.R.T. N° 308 de fecha 30 de marzo de 2009, por la cual se adoptó el Reglamento Interno para el Personal aprobado por la Disposición de la entonces SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES (S.A.F.J.P.) N° 57 de fecha 26 de febrero de 1999, en la misma forma y con las mismas modalidades establecidas por los regímenes especiales con que se regía dicho Organismo, determinándose consecuentemente por imperio de lo establecido en el artículo 2° de esta norma, que las relaciones de trabajo de la S.R.T. con el personal de las

Comisiones Médicas y la Comisión Médica Central, se rijan también por la Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo (t.o. 1976).

Que, el marco normativo en particular se completa con el artículo 33 del Decreto N° 717 de fecha 28 de junio de 1996 -texto según artículo 18 del Decreto N° 1.475 de fecha 29 de julio de 2015- por el que se facultó a la S.R.T. a designar personal, profesionales médicos y abogados necesarios para cumplir funciones en las Comisiones Médicas, con los alcances y modalidades que establezca. Asimismo, la mentada norma confirió a la S.R.T. la facultad de establecer el régimen de financiamiento de los gastos de las Comisiones Médicas Jurisdiccionales y de la Comisión Médica Central, tomando en consideración la naturaleza del trámite, sea que provenga del Sistema Integrado Previsional Argentino o del Sistema de Riesgos del Trabajo.

Que para cumplir con las funciones y objetivos establecidos en la Resolución S.R.T. N° 51 de fecha 22 de julio de 2024, por la que se aprobó la nueva estructura orgánico funcional de la S.R.T., resulta necesario adoptar medidas para una eficiente y ordenada gestión cubriendo puestos que aseguren el normal funcionamiento de las Comisiones Médicas.

Que, asimismo, por la Resolución de Alcance Particular RESAP-2024-1550-APN-SRT#MCH de fecha 24 de julio de 2024, entre otros, se ratificó la asignación en forma transitoria las funciones de SUBGERENTE de la SUBGERENCIA DE COMISIÓN MÉDICA CENTRAL de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE COMISIONES MÉDICAS dependiente de la GERENCIA GENERAL de esta S.R.T., al agente Antonio Luis SAMBUCETTI (M.I. N° 21.873.559), a partir del 24 de julio de 2024 y mientras dure en el cargo.

Que posteriormente, del IF-2024-86983312-APN-GAL#SRT de fecha 15 de agosto de 2024, surge que el agente Antonio Luis SAMBUCETTI (M.I. N° 21.873.559) presentó su renuncia a este Organismo, a partir del 06 de agosto de 2024.

Que por consiguiente, mediante Memorándum ME-2024-83417597-APN-SRT#MCH de fecha 7 de agosto de 2024, se instó la desafectación del agente Antonio Luis SAMBUCETTI (M.I. N° 21.873.559), de las funciones de SUBGERENTE de la SUBGERENCIA DE COMISIÓN MÉDICA CENTRAL de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE COMISIONES MÉDICAS dependiente de la GERENCIA GENERAL, a partir del 6 de agosto de 2024.

Que, en ese contexto, y teniendo en cuenta la vacancia producida, se promueve la asignación en forma transitoria de la agente Ana Paula ESPINOLA (M.I. N° 20.412.424) en las funciones de SUBGERENTE de la SUBGERENCIA DE COMISIÓN MÉDICA CENTRAL de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE COMISIONES MÉDICAS dependiente de la GERENCIA GENERAL a partir de la notificación del presente acto y mientras dure en el cargo.

Que, en el ámbito de sus competencias, el Departamento de Administración de Recursos Humanos informó la situación de revista de la agente ESPINOLA, según IF-2024-85751607-APN-SRH#SRT de fecha 13 de agosto de 2024, de la cual surge que se encuentra vinculada a este Organismo mediante un Contrato de Trabajo por Tiempo Indeterminado, en los términos del artículo 90 de la Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo (t.o. 1976) y sus modificaciones, ostentando la categoría de SUBGERENTE, siéndole

aplicable las disposiciones del Reglamento Interno para el Personal aprobado por la Disposición de la entonces S.A.F.J.P. N° 57/99.

Que la persona cuya designación se propone, reúne los requisitos de idoneidad y competencia para cumplir con las funciones asignadas.

Que la medida impulsada no genera un mayor compromiso presupuestario para el Organismo, en tanto se trata de un reordenamiento de funciones.

Que la Gerencia de Asuntos Legales de esta S.R.T. ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 36, apartado 1, inciso e) y 38, apartado 3 de la Ley N° 24.557, por el artículo 51 de la Ley N° 24.241, por el artículo 15 de la Ley N° 26.425, por el artículo 6° del Decreto N° 2.105 de fecha 04 de diciembre de 2008, por el artículo 33 del Decreto N° 717/96 -texto sustituido por el artículo 18 del Decreto N° 1.475/15-.

Por ello,

## EL SUPERINTENDENTE DE RIESGOS DEL TRABAJO

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Antonio Luis SAMBUCETTI (M.I. N° 21.873.559), a la prestación de tareas en esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.), a partir del 06 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Desaféctase al agente Antonio Luis SAMBUCETTI (M.I. N° 21.873.559) de las funciones de SUBGERENTE de la SUBGERENCIA DE COMISIÓN MÉDICA CENTRAL de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE COMISIONES MÉDICAS dependiente de la GERENCIA GENERAL de esta S.R.T. a partir del 06 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 3°.- Asígnase en forma transitoria a la agente Ana Paula ESPINOLA (M.I. N° 20.412.424) en las funciones de SUBGERENTE de la SUBGERENCIA DE COMISIÓN MÉDICA CENTRAL de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE COMISIONES MÉDICAS dependiente de la GERENCIA GENERAL de esta S.R.T., a partir de la notificación de la presente y mientras dure en el cargo.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

